

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: FRANCY MILENA DIAZ CASTILLO
Demandado: OSCAR HERNAN VILALOBOS CHAVARRO
Radicado: 50003110002-2017-00060-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del CGP, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar todas las medidas cautelares aquí ordenadas en relación con la ejecución del crédito y en caso de existir embargo por cuenta de otro proceso, déjense a disposición del Despacho solicitante. **Expídase la comunicación** correspondiente ante el Director general de la caja de sueldos de retiro de la policía Nacional (CASUR), a la dirección y al titular indicado en el inciso tercero del numeral segundo de la respectiva petición.

En firme este auto, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db4960868e99b79c126a26385b1e13972808d5611701ae48f6e7ad7886fc150**

Documento generado en 13/12/2021 11:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>